



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:915/2015

### APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

Santiago, 06/ 02/ 2015

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979; modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, la Resolución N°1233 de 2013, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

#### RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y exclúyase del requisito de habilitación al establecimiento **VetriScience Laboratories**, que se encuentra ubicado en **20 New England Drive, Essex Junction, Vermont, Estados Unidos**, para exportar el siguiente producto a Chile:

**Hígado Canino** (Suplemento Alimenticio de uso Animal)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Almidón, aislado de proteína de suero de leche gluta-syn, agua, betaína anhidra, hidrolizado de hígado de pollo (saborizante natural), glicerina, lecitina de soya, aceite de cártamo, extracto de raíz de cúrcuma (*Curcuma longa*), N-acetil cisteína, proteinato de zinc, N-N-dimetilglicina hidrocloreuro, maltodextrina, alginato de sodio, sulfato de calcio, extracto de leche de cardo (*Silybum marianum*), extracto de leche de alcachofa (*Cynara scolymus*), d-alfa tocoferol succinato (vitamina E), levadura de cervecera (*Saccharomyces cerevisiae*), harina de avena, harina de centeno, harina de cebada, harina de arroz, ácido sórbico, cianocobalamina (vitamina B12), ácido proiónico, mezcla de tocoferoles naturales (dióxido de silicio, ácido cítrico, aceite vegetal y extracto de romero), riboflavina (vitamina B2), retinol acetato (vitamina A), mononitrato de tiamina (vitamina B1), hidrocloreuro de piridoxina (vitamina B6) y ácido fólico.

3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN ENRIQUE MOYA SUAREZ**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

DGM/MCJ/MSF

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/f8e34e667b5718ec067946ebcfaa139f4ceb93da>